10.

RESOLUCIÓN No. 202540045
(FEBRERO 20 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON FUNDACION EL MALPENSANTE

La Directora General Encargada de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y por el Decreto de nombramiento y acta de posesión, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuando proceda el uso de la modalidad de contratación directa, la entidad justificará dicha situación en un acto administrativo.

1. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

2. Igualmente, la misión institucional dicta que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

3. La Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura – UNESCO con el gobierno de Colombia, se constituye en una entidad cultural y educativa, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

4. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina adopta su plataforma estratégica con la implementación de su plan estratégico 2018-2024 “Un puente entre tiempos”, un Sistema Integral de Gestión con un Modelo de Operación por Procesos adecuado a dicho plan y la correspondiente herramienta de medición para optimizar la labor de direccionamiento y control de la gestión; así mismo se continua el fortalecimiento de todo el Sistema Integrado de Gestión en todos sus elementos constitutivos.

5. El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo marco de 2013 con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana que tiene por objeto “Contrato Marco para apoyar la gestión técnica, administrativa logística y financiera del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín acorde con las políticas del servicio bibliotecario, culturales y de lectura generada desde la Secretaría de Cultura

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Ciudadana", con prórroga y vigencia actual hasta el 14 de enero de 2026, además se ampara en el contrato interadministrativo No.4600103302 de enero de 2025 suscrito entre la Biblioteca Pública Piloto y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

6. La biblioteca hace parte de la memoria viva de la ciudad y de la región, se ha encargado de conservar, organizar y divulgar el conocimiento producido por autores colombianos o extranjeros que en diversos temas, géneros, soportes y formatos (publicaciones, impresas o digitales), proveen información y conocimiento sobre los ámbitos de la cultura, la política, la economía, la ciencia y la tecnología, las artes, la educación, el deporte, la arquitectura y la historia, especialmente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Antioquia, contribuyendo con ellos a la preservación, valoración y divulgación de las memorias regionales, nacionales y latinoamericanas.

7. En cumplimiento de "Los objetivos de la Política de desarrollo de colecciones del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín" se buscan "Definir los criterios de selección de los fondos bibliográficos y documentales del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y determinar los criterios y procedimientos que permitan un adecuado desarrollo de las colecciones en distintos soportes", de los cuales hacen parte las publicaciones seriadas, para satisfacer las necesidades de información de los usuarios.

8. En el capítulo 3.13 de la citada política se definen los tipos de publicaciones "La biblioteca pública debe disponer de una amplia gama de materiales en diversos formatos y en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad. La cultura de la comunidad sea cual fuere su formato ha de reflejarse en los fondos bibliográficos de sus colecciones. Es vital desarrollar recursos y las fuentes de información local". Entre estos tipos están las que son editadas en partes sucesivas, generalmente con designaciones numéricas o cronológicas que pretenden continuarse indefinidamente; incluye publicaciones periódicas como revistas, diarios, periódicos. La disposición de este recurso de información permite a las bibliotecas dinamizar sus servicios de circulación de contenidos, para el beneficio de los usuarios, a través del fortalecimiento de la oferta de servicios como consulta en sala, préstamo externo de documentos, clubes de lectura, servicio de referencia entre otros.

9. El bien que se solicita adquirir es relevante y pertinente para los fines expresados, ya que es uno de los proyectos culturales más importantes de Colombia. Con más de 180 números, es una de las publicaciones que fomenta las artes, las letras, la creatividad, el pensamiento crítico y la mirada heterodoxa en áreas tan diversas como la literatura, el periodismo, la ciencia, la tecnología, la economía y la historia, con más impacto en la sociedad colombiana, por lo tanto, se realizará "Adquisición de suscripción a la revista El Malpensante, para actualizar y fortalecer la colección de hemeroteca, sala prensa y satisfacer las necesidades de información de los usuarios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la Biblioteca Pública Piloto y sus filiales".

10. Independiente de la cuantía señalada en este documento, pero atendiendo al Objeto y los bienes o servicios a adquirir, se determinó que este proceso contractual, corresponde a una Contratación Directa por la causa de no existencia de Pluralidad de Oferentes, siguiendo lo previsto en el Literal g) Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la celebración de contratos por esta causal de selección de contratista.

11. Que, en razón a las especificaciones del servicio requerido, se ha verificado por parte de la Entidad que el mismo, es ofrecido únicamente por la firma Fundación El Malpensante en virtud de su objeto social. El cual es todas las actividades relacionadas con la creación, investigación y gestión intelectual y cultural, así como el desarrollo de actividades literarias, artísticas de formación en educación diferente a la formal, todo esto encaminado a la promoción de la cultura, así como todas las labores vinculadas a esta actividad.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

12. Los derechos de propiedad industrial e Intelectual de los que sea titular, la generación de contenidos de carácter informativo, editorial, periodístico, de opinión de entretenimiento o de carácter científico o cultural y la comercialización de los derechos de autor de estos.

13. Que, en este sentido, el objeto de la presente contratación se enmarca en una circunstancia de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes previa verificación de la certificación de distribuidores exclusivos para el territorio colombiano de la REVISTA EL MALPENSANTE.

Por lo antes expresado, la Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar una Contratación Directa por la causa de no existencia de Pluralidad de Oferentes, de la siguiente manera:

CONTRATISTA: FUNDACION EL MALPENSANTE con NIT. 900.143.976-1
OBJETO: ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA EL MALPENSANTE, PARA ACTUALIZAR Y FORTALECER LA COLECCIÓN DE HEMEROTECA, SALA PRENSA Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Y SUS FILIALES.
VALOR: Cinco millones setecientos veinte mil pesos m/l. ($5.720.000), exentos de IVA.

PLAZO: Desde la legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1. El contratista deberá entregar los ejemplares objeto del contrato, según el alcance y las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo en las siguientes direcciones:

UNIDAD DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN ACTUAL PARA ENTREGA REVISTA EL MALPENSANTE	CANTIDAD
Parque Biblioteca San Javier	Calle 42 C N95-50	1
Parque Biblioteca La Ladera	Calle 59A 36-30	1
parque Biblioteca la Quintana	Calle 83 # 76-100	1
Parque Biblioteca Belén	Carrera 76 #18A - 19	1
Parque Biblioteca San Cristóbal	Carrera 131 #6215, Nazaret, San Cristóbal, Medellín	1
Parque Biblioteca San Antonio de Prado	Calle 50 E Sur 75A-94	1
Parque Biblioteca Guayabal	Carrera 65 # 14 - 115	1
Parque Biblioteca Doce de Octubre	Carrera 80 #104-04	1
B Pública Popular Nº 2	Carrera 43 # 118 – 26 1 piso	1
B CREM Granizal	Carrera 36b #102C-54 Medellín	1
B Santa Cruz	Carrera 48 #98 A 63	1
B Fernando Gómez Martínez	Carrera 88C # 76DD - 20	1
B de Santa Elena	Corregimiento de Santa Elena-parte central #62 calle 10 #40 este 62	1
B El Limonar	Calle 57 Sur 61-02 Monte Alto, San Antonio de Prado	1
B La Floresta	Carrera 86 # 46 - 55	1
B San Sebastián Palmitas	Calle 44 #95-99 interior 2	1
B Altavista	Calle 18 #103-160 I.E. Débora Arango	1

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Resolución No. 202540045 (04 de febrero de 2025)

UNIDAD DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN ACTUAL PARA ENTREGA REVISTA EL MALPENSANTE	CANTIDAD
B Ávila	Calle 39 #38-21 segundo piso	1
Biblioteca El Poblado	Calle 3B SUR #29B 56	1
B. Casa de la Literatura	Calle 63 #75-86 sector Tierra Firme	1
B. Nuevo Occidente	Carrera 109A #63B-321	1
CD El Jordán	Calle 65 # 84-17 El Jordán	1
Parque Biblioteca Santo Domingo	Carrera 31, 102c 38 Santo Domingo	1
Biblioteca Pública Piloto	Carrera 64 #50-32 Barrio Carlos E. Restrepo	3

2. Entregar mensualmente en la dirección indicada y/o solicitada por la Biblioteca 26 ejemplares de la revista El Malpensante.
3. Cumplir con el lugar, horario y cantidades solicitadas por la Biblioteca, de manera que los usuarios accedan de forma oportuna a la información.
4. Garantizar la permanencia del servicio, y en caso de que surjan fallas en la distribución, buscar una solución oportuna y sin costo para la Biblioteca.
5. Atender las recomendaciones y requerimientos que le efectúe la Biblioteca por intermedio de la supervisión y/o interventoría del Contrato.
6. El contratista deberá acreditar el pago de sus empleados al sistema de Seguridad Social Integral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 2.2.4.2.2.16 de la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.
8. Cumplir con la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la cual es adoptada por la BPP con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia dada por el coronavirus COVID-19.
9. Facturar de manera oportuna el servicio contratado, ajustándose a la forma de pago establecida en el contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos y el contrato, estarán a disposición de los interesados para ser consultados, en las instalaciones de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, ubicadas en la carrera 64 No. 50 32, 2do piso - oficina de Gestión Documental, en el link del proceso en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Distrito de Medellín, el 20 de febrero de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Proyectó: Tatiana Alzate Muñoz - Abogada Contratista - Gestión Jurídica Tatiana Alzate

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General BPP

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación